JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref Verbal Pertenencia Rad. 11001400305320l9-01024-00

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el auto proferido el 18 de marzo de 2021, precisando que se designa como curador ad litem del demandado Pedro Elías Ortiz Moreno y de las personas indeterminadas, a la abogada **Shirley Stefanny Gómez Sandoval C.C No 1.032.475.367 T.P 306.392** quien recibe notificaciones en la Carrera 11 a No 93-52 Oficina 201 correo electrónico abogadocompras@inverst.co,.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.113 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 12 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria